

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11001400305320200056400

Visto informe secretarial, previo a resolver solicitud de emplazamiento del demandado, la Juez Resuelve:

Requerir a la parte actora, para que adjunte los documentos antecedentes del crédito y/o manifieste bajo la gravedad del juramento que no fue aportada dirección física por el ejecutado.



Nancy Ramírez González

Notifíquese, (2)

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 46 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>25 – marzo - 2022</u> Norma Constanza Garzón Secretaría
